

	Instituto Nacional de Vías GESTIÓN CONTRACTUAL INFORME DE EVALUACIÓN II INVITACION PUBLICA MINIMA CUANTIA	CÓDIGO	ACONTR-FR-23		
		VERSIÓN	1		
		PÁGINA	1	DE	4

INVITACIÓN PÚBLICA No. PROCESO IP-DT-CES-007-2024

OBJETO:

“CONTRATAR LOS SERVICIOS PARA EL LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO DE LOS PROYECTOS DE LAS VÍAS REGIONALES EN EL MARCO DEL PROGRAMA CAMINOS COMUNITARIOS DE LA PAZ TOTAL A CARGO DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL CESAR”

FECHA:

18 DE JULIO DE 2024

1.1 OBJETO

El Instituto Nacional de Vías mediante invitación publica de fecha 27 de junio de 2024, ordenó la apertura del proceso de contratación de **INVITACIÓN PÚBLICA No. IP-DT-CES-007-2024**, que tiene como objeto la *CONTRATAR LOS SERVICIOS PARA EL LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO DE LOS PROYECTOS DE LAS VÍAS REGIONALES EN EL MARCO DEL PROGRAMA CAMINOS COMUNITARIOS DE LA PAZ TOTAL A CARGO DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL CESAR* de la siguiente manera:

1.2 PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

CUADRO No. 1

OBJETO DEL PROYECTO	PLAZO DEL CONTRATO (MESES)	VALOR PRESUPUESTO OFICIAL (PESOS)	UBICACIÓN
CONTRATAR LOS SERVICIOS PARA EL LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO DE LOS PROYECTOS DE LAS VÍAS REGIONALES EN EL MARCO DEL PROGRAMA CAMINOS COMUNITARIOS DE LA PAZ TOTAL A CARGO DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL CESAR	2 MESES	\$73.452.750,00	VIAS TERCARIAS DT CESAR

1.3 DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El Instituto para la atención del compromiso derivado del presente proceso de selección, cuenta con el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

Número certificado disponibilidad presupuestal	Fecha certificado disponibilidad presupuestal	Valor certificado de disponibilidad presupuestal
134624	2024-05-29	\$73.500.000,00

	Instituto Nacional de Vías GESTIÓN CONTRACTUAL INFORME DE EVALUACIÓN II INVITACION PUBLICA CUANTÍA	CÓDIGO	ACONTR-FR-23		
		VERSIÓN	1		
		PÁGINA	2	DE	4

1.4 PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial para el proceso de selección de mínima cuantía corresponde a la suma de **SETENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS MCTE \$73.452.750,00** y de todos los costos directos e indirectos necesarios para la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

El valor total corregido de la oferta no podrá exceder el presupuesto oficial establecido en el Formulario No. 1, de lo contrario la propuesta será **RECHAZADA**.

2. PROPUESTAS RECIBIDAS.

De acuerdo con el registro de cierre de la **INVITACION PUBLICA** realizado el día 5 de julio de 2024, se presentaron los siguientes proponentes:

2.1 CUADRO DE PROPONENTES

ITEM	HORA PRESENTACION DE LA OFERTA	OFERENTE	VALOR PROPUESTA	No. Propuesta Menor valor
1	5/07/2024 3:16:19 PM	AMV CONSULTORES SAS	\$47.009.760,00	2
2	5/07/2024 2:22:04 PM	CORINGAM	\$72.473.380.00	8
3	5/07/2024 2:49:01 PM	GEOCIVILES INGENIERIA SAS	\$53.436.876,00	4
4	5/07/2024 1:59:50 PM	INGEOX-R SAS	\$40.399.013,00	1
5	5/07/2024 10:46:04 AM	PLANET ING	\$51.000.007,00	3
6	5/07/2024 4:59:37 PM	PROCASCOL SAS	\$58.499.925,00	5
7	5/07/2024 2:30:20 PM	VIGAVI ZOMAC S.A.S	\$62,581,743.00	6
8	5/07/2024 9:25:23 AM	WILCHES Y CIA LTDA	\$71.278.025,00	7

3. EVALUACIÓN

Verificados los documentos solicitados en Invitación Publica y revisada la propuesta económica presentada por los proponentes, se procede a evaluar las propuestas conforme a lo establecido en el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, “la verificación de los requisitos habilitantes se hará exclusivamente en relación con el proponente con el precio más bajo”.

Como primera medida, se dio aplicación de la metodología de la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente, donde se determinó que el **valor mínimo aceptable es de \$45.357.504,18**, por lo tanto, aplicando el numeral 5.1.2 PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO de la invitación pública y lo descrito en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del presente decreto, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe **requerir al oferente** para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de esta en la evaluación de las ofertas.

De acuerdo con lo anterior, la oferta con el menor valor es la presentada por el oferente **INGEOX-R S.A.S**, con un valor de **\$40.399.013,00**, la cual está por debajo del mínimo aceptable, por lo cual se procede a su evaluación, quedando pendiente la respectiva justificación del valor de su oferta económica.

	Instituto Nacional de Vías GESTIÓN CONTRACTUAL INFORME DE EVALUACIÓN II INVITACION PUBLICA CUANTÍA	CÓDIGO	ACONTR-FR-23		
		VERSIÓN	1		
		PÁGINA	3	DE	4

NOTA 1: Dentro del término del traslado, el proponente de menor valor presentó justificación de su propuesta económica, ya que la misma, estaba por debajo del mínimo aceptable de conformidad con la guía de precios artificialmente bajos de Colombia compra eficiente.

LA ENTIDAD RESPONDE: Una vez revisada la justificación brindada por el proponente **INGEOX-R S.A.S**, la misma no es satisfactoria para la entidad obteniendo calificación de **NO HABIL**, y pese a que se le solicito mediante mensaje en la plataforma **SECOP II**, para que explicara el por qué no había discriminado valores tales como la seguridad social de los empleados a cargo del contratista, a lo cual, el proponente guardó silencio, por lo cual, se ratifica como **NO HABIL** su propuesta económica.

Por lo anterior, se procede a evaluar al proponente de segundo menor valor **AMV CONSULTORES S.A.S \$47.009.760,00**, valor que no se encuentra por debajo del mínimo aceptable.

3.1 ANÁLISIS JURÍDICO.

1. **AMV CONSULTORES S.A.S**, Al evaluar la propuesta con base en el pliego de condiciones, se observó lo siguiente:
- El proponente aportó toda la documentación requerida para la calificación jurídica.

La propuesta tiene calificación jurídica **ADMISIBLE**.

Nota 1: La Evaluación Jurídica se encuentra en la matriz de evaluación adjunta al presente informe.

3.2 ANALISIS TECNICO.

1. AMV CONSULTORES S.A.S

a) Evaluación experiencia:

Evaluada la experiencia, encontramos que el proponente aporta dos (2) contratos, estos son el **CONTRATO 2020210CM** y **00381-2020** los cuales cumplen con la experiencia general y con la experiencia específica solicitada en el pliego de condiciones. De igual manera, su valor expresado en salarios mínimos mensuales vigentes (**249,38 S.M.M.L.V**) es mayor que el presupuesto oficial (**56,5 S.M.M.L.V**), por lo tanto, obtiene calificación de **HÁBIL** en la experiencia.

b) Evaluación Propuesta económica:

El proponente **AMV CONSULTORES S.A.S** presenta una propuesta económica por valor total de **\$47.009.760,00** una vez realizada la revisión y aplicada la fórmula que trae la *Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente*, se pudo establecer que el proponente tiene calificación **HABIL**, ya que, la propuesta presentada por **AMV CONSULTORES S.A.S** por valor de **\$47.009.760,00** incluido IVA, se observa que se encuentra por encima del valor mínimo aceptable de **\$ 45.357.504,18** razón por la cual, el proponente **AMV CONSULTORES S.A.S** obtiene calificación de **HABIL**.

	Instituto Nacional de Vías GESTIÓN CONTRACTUAL INFORME DE EVALUACIÓN II INVITACION PUBLICA CUANTÍA	CÓDIGO	ACONTR-FR-23		
		VERSIÓN	1		
		PÁGINA	4	DE	4

4.6 CAPACIDAD FINANCIERA.

N.A

4. OBSERVACIONES

De encontrarse observaciones al **informe de evaluación**, éstas deberán efectuarse a través del SECOP II dentro del término establecido en la cronología del proceso, es decir, **un día hábil**.

DICHO ESCRITO DEBERÁ:

- Dirigirse a la Dirección Territorial Cesar.
- Radicarse en el SECOP II.
- Indicar nombre, identificación, cargo, dirección, correo electrónico y número telefónico del interesado y quien diligencie el expida el documento.

5. PROFESIONALES A CARGO DE LA EVALUACIÓN.

Original Firmado
JOSE JAVIER LOPEZ ARAGON
Evaluación Jurídica

Original Firmado
GILBERTO ELIAS PEREZ ARMELLA
Evaluación Técnica